



РОСАТОМФЛОТ

 NATERA

NOTA INFORMATIVA

Enero 012/2025

Anexos 11, 12, 13, 23, 30, 31
y 32 de la Resolución
Miscelánea Fiscal para 2025,
publicada el 30 de diciembre
de 2024

Anexos 11, 12, 13, 23, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 14 de enero, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) los “Anexos 11, 12, 13, 23, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024” (los “Anexos”).

Para una mejor referencia, el título y contenido de los Anexos publicados el día de hoy es el siguiente:

Anexos	Contenido
Anexo 11	A. Catálogo de claves de tipo de producto B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados C. Catálogo de claves de entidad federativa D. Catálogo de claves de graduación alcohólica E. Catálogo de claves de empaque F. Catálogo de claves de unidad de medida
Anexo 12	Entidades Federativas y Municipios que han Celebrado con la Federación Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para Efectos del Pago de Derechos
Anexo 13	Áreas Geográficas Destinadas para la Preservación de Flora y Fauna Silvestre y Acuática
Anexo 23	Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT
Anexo 30	Especificaciones Técnicas de Funcionalidad y Seguridad de los Equipos y Programas Informáticos para llevar Controles Volumétricos de Hidrocarburos y Petrolíferos
Anexo 31	De los Servicios de Verificación de la Correcta Operación y Funcionamiento de los Equipos y Programas Informáticos para Llevar los Controles Volumétricos y de los Certificados que se Emitan
Anexo 32	De los Servicios de Emisión de Dictámenes que Determinen el Tipo de Hidrocarburo o Petrolífero, de que se Trate, y el Octanaje en el Caso de Gasolina, y de los Dictámenes que se Emitan

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.